



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDCH/O

Chao, 29 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO: Oficio N° 007-2024/APAFA/IEI 2108 "EBB" de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por la asociación de padres de familia de la Institución Educativa Inicial N° 2108 "Emilia Barcia Boniffatti" de Nuevo Chao, Informe N° 328-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, Informe N° 209-2024-JCBP-GDTI/MDCH de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 109-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Jefe la Oficina de Presupuesto, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024 de la fecha 29 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Oficio N° 007-2024/APAFA/IEI2108 "EBB" de fecha 11 de marzo de 2024 la asociación de padres de familia de la Institución Educativa Inicial N° 2108 "Emilia Barcia Boniffatti" de Nuevo Chao, solicita el apoyo con la adquisición e instalación de Malla Rachel para el acondicionamiento de sombra en el patio de la institución, la misma que a la fecha se encuentra deteriorada;

Que, mediante Informe N° 328-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG de fecha 25 de marzo de 2024, el Subgerente de Infraestructura, presenta un presupuesto referencial para atender la solicitud de apoyo con Malla Raschell a la I.E. Inicial N° 2108;

Que, mediante Informe N° 209-2024-JCBP-GDTI/MDCH de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo a la I.E. Inicial N° 2108 por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 109-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH de fecha 29 de abril de 2024, la Jefe la Oficina de Presupuesto señala que a la fecha, en la actividad 5000470 APOYO COMUNAL se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 35,102.00, que representa el 46.5% es decir tiene un saldo por certificar de S/ 40,357.00. Por lo tanto, se recomienda que el pleno de concejo municipal en base las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;



Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que “Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO para la adquisición de Malla Rachel a favor de la Institución Educativa Inicial N° 2108 “Emilia Barcia Boniffatti” de Nuevo Chao, hasta por el monto de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), para el acondicionamiento de sombra en el patio de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Institución Educativa Inicial N° 2108 “Emilia Barcia Boniffatti”, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los órganos y unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Chao, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Solés Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE